

SECRETARIA. Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver la solicitud de medida cautelar de embargo y secuestro de la demandada PROVEEDORA DE BEBIDAS S.A.S. Provea.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo con acción personal de **BANCO DAVIVIENDA**, contra **PROVEEDORA DE BEBIDAS MONTERIA S.A.S. NIT.900.394.624-8 RAD. No. 2018-00100 - 00**

En escrito presentado por el vocero judicial de la parte actora, solicita que sea decretado el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes o de ahorro que tenga el demandado PROVEEDORA DE BEBIDAS MONTERIA S.A.S en el banco ITAU de Montería.

Otea esta Célula Judicial que la solicitud de embargo y retención es legal y procedente, por tanto, se,

RESUELVE

PRÍMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes o de ahorro que tenga el demandado PROVEEDORA DE BEBIDAS MONTERIA S.A.S en el banco ITAU de Montería. **Ofíciense.**

Se limita la ~~med~~ en la suma de \$349.902.103.5, número de cuenta de ahorro del banco agrario 230012031003, a órdenes de este despacho judicial. **Ofíciense.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5c862ad99bce5a475fc8210f641a1ecd2913fc22b6a0a7beb010f823e744382

Documento generado en 21/07/2021 06:12:36 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**